



**RESOLUCIÓN AUTONÓMICA DEL HONORABLE
CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE
Nº.-777/14
Sucre, 12 de noviembre de 2014**

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

CONSIDERANDO:

Que, por nota de 06 de noviembre de 2014, el señor Lic. Waldo Medinaceli Poveda, **PRESIDENTE DE LA MUTUAL DE EX – JUGADORES DE FUTBOL (Afiliada a la Asociación Chuquisaqueña de Fútbol)**, hace conocer al Presidente y por su intermedio al Pleno del H. Concejo Municipal, la realización del **II CAMPEONATO NACIONAL DE SELECCIONES TARIJA – 2014**, según convocatoria adjunta, evento a realizarse en la ciudad de Tarija del 13 al 16 de noviembre de la presente gestión, señalando que la selección de Sucre, representará al Departamento de Chuquisaca, con ese antecedente y amparado en la Ley del Deporte, solicita se conceda permiso al deportista Sr. **FÉLIX ANZALDO ZÚÑIGA**, trabajador del H. Concejo Municipal, considerando que su asistencia al referido evento es imprescindible, viaje que se realizará el día miércoles 12 de noviembre de 2014, a Hrs. 19:00.

Que, conforme al art. 105 de la Constitución Política del Estado: El Estado promoverá, mediante políticas de educación, recreación y salud pública, el desarrollo de la cultura física y de la práctica deportiva en sus niveles preventivo, recreativo, formativo y competitivo, ...(sic) .. El Estado garantizará los medios y los recursos económicos necesarios para su efectividad.

Que, el art. 283 de la Constitución Política del Estado: El gobierno autónomo municipal está constituido por un Concejo Municipal con la facultad deliberativa, fiscalizadora y legislativa municipal en el ámbito de sus competencias; y un Órgano ejecutivo, presidido por la Alcaldesa o Alcalde.

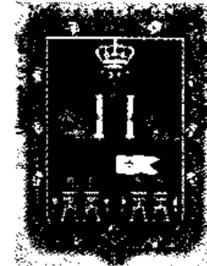
Que, conforme a los incs. b) y d) del art. 20 de la Ley del Deporte (Derechos del Deportista): I. Los deportistas que deban participar en competencias departamentales, nacionales e internacionales, se benefician fundamentalmente, entre otros derechos:

Inc. b) "Tolerancia en su horario de trabajo, sin perjuicio de su carrera laboral y profesional".

Inc. d) "Declaratoria en comisión con goce de remuneración, cuando se trate de deportistas con relación de dependencia laboral en el sector público y privado, sujeto a reglamentación de la presente ley"

Que, la Ley de Deporte, tiene por objeto regular la práctica del deporte, posibilitar su masificación, impulsar la educación física, la promoción del deporte...(sic)...impulsar la recreación deportiva para un sano esparcimiento, la convivencia familiar y la integración social; así como, recuperar los valores culturales y deportivos de las regiones, promover actividades físicas y de recreación de las instituciones públicas y privadas.

Que, de acuerdo a la solicitud del Presidente de la Mutual de Ex Jugadores de Fútbol, se acredita que el señor Félix Anzaldo Zúñiga, servidor público del H. Concejo Municipal, forma parte de la selección del equipo de Sucre – Chuquisaca, para participar en el **II CAMPEONATO NACIONAL DE SELECCIONES TARIJA – 2014**, en ese sentido, se hace constar que los deportistas tienen entre otros derechos, a la tolerancia en su horario de trabajo, sin perjuicio de su carrera laboral y profesional, como también a ser **DECLARADOS EN COMISIÓN CON GOCE DE REMUNERACIÓN**, cuando se trate de deportistas con relación de dependencia laboral en el sector público y privado, así como lo prevé el inc. d) art. 20 de la Ley del Deporte, en el caso presente, el señor Félix Anzaldo Zúñiga, es servidor público del H. Concejo Municipal, que cumple las funciones de Chofer de la Institución, por lo



que, de acuerdo a la norma citada, corresponde la declaratoria en comisión con goce de su remuneración, por los días JUEVES 13 Y VIERNES 14 DE NOVIEMBRE DE 2014, respectivamente.

Que, en Sesión Plenaria de 12 de noviembre de 2014, el H. Concejo Municipal, ha tomado conocimiento el Informe Legal No. 110/14, emitido por Asesoría General del Pleno, adjuntando proyecto de Resolución, con relación a la declaratoria en comisión al deportista Sr. Félix Anzaldo Zúñiga, servidor público del H. Concejo Municipal, por los días, JUEVES 13 Y VIERNES 14 DE NOVIEMBRE DE 2014, tomando en cuenta la solicitud del Presidente de la Mutual de Ex Jugadores de Fútbol Sucre, con la finalidad de que asista y participe, con la selección del equipo de Sucre – Chuquisaca, en el II CAMPEONATO NACIONAL DE SELECCIONES TARIJA – 2014, a realizarse en la ciudad de Tarija del 13 al 16 de noviembre de la presente gestión, con el goce de sus haberes, luego de su tratamiento y consideración, cumpliendo las normas y procedimientos establecidos, ha determinado APROBAR la presente Resolución, en el marco del inc. d) art. 20 de la Ley del Deporte.

Que, la Ley de Inicio del Proceso Autónomo Municipal N° 001/2011, sancionada por el Pleno del H. Concejo Municipal de Sucre y promulgada por el Ejecutivo el 20 de Junio de 2011. En su art. 6 dispone lo siguiente: A partir de la PUBLICACIÓN de la presente disposición legal y mientras entre en vigencia la Carta Orgánica del Municipio de Sucre, los instrumentos normativos que emitirá el H. Concejo Municipal de Sucre, se realizarán mediante, leyes, ordenanzas y resoluciones, bajo los epígrafes de “LEY MUNICIPAL AUTONÓMICA”, ORDENANZA AUTONÓMICA MUNICIPAL y “RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL”, las mismas que deberán guardar correlatividad en su numeración”.

Que, en atención al art. 16 numeral 4) de la Ley de Gobiernos Autónomos Municipales, es atribución del H. Concejo Municipal, en el ámbito de sus facultades y competencias, dictar leyes municipales y resoluciones, interpretarlas, derogarlas, abrogarlas y modificarlas.

POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE, en uso específico de sus atribuciones:

RESUELVE:

Artículo 1º. DECLARAR en Comisión al deportista Sr. FÉLIX ANZALDO ZÚÑIGA, servidor público del H. Concejo Municipal, por los días, JUEVES 13 Y VIERNES 14 DE NOVIEMBRE DE 2014, tomando en cuenta la solicitud del Presidente de la Mutual de Ex Jugadores de Fútbol Sucre, con la finalidad de que asista y participe, con la selección del equipo de Sucre – Chuquisaca, en el II CAMPEONATO NACIONAL DE SELECCIONES TARIJA – 2014, a realizarse en la ciudad de Tarija del 13 al 16 de noviembre de la presente gestión, con el goce de sus haberes, conforme señala el inc. d) art. 20 de la Ley del Deporte.

Artículo 2º. La ejecución y cumplimiento de la presente Resolución, queda a cargo de la Directiva del H. Concejo Municipal.

REGÍSTRESE, HÁGASE SABER Y CÚMPLASE.

Abog. Antonio Germán Gutiérrez Gantier
PRESIDENTE H. CONCEJO MUNICIPAL



Lic. Verónica Berrios Vergara
CONCEJAL SECRETARIA H.C.M.